

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.

Quintant^o de 6. de Diciembre En la Villa de Yula, a diez y
Diciembre de mill setecientos ochenta y siete. Allando
reunido los señores corregidor, Justicia, y Regim^o de la ensueta
la Capitular como lo han de costumbre. A saber los señores
don Manuel Lopez Arce Abog^o delos n^{os} consejos Al^{os}
maist de esta d^{ha}. Villa por S. M. D. Luis de Saquin San
chez Amaya, don Juan Diaz Alvarez, D. Juan Soriano
Rodriguez, don Juan Spuche, don Xpobal Maria Munoz y
don Juan In. Serrano Regidoros perpetuos y don Juan Illu^o
Ortuno Al^o maist, con Illiqui Santa Gil y Antonio Lon
zalez Diputado del comun, haciendo sido citados, y con
vocados para el ministerio por el congado antecedente, y ex
pucion del efecto, alacax, y conferido con tanto y pruden
cia al servicio de ambas d^{has} Villas, y utilidad de
esta Villa y de comun, y conferido acordado lo siguiente
En el Ayuntamiento se hizo presente por el Sr. Alcalde ma
yor de esta Villa, experimentarse en ella la caudilla de
granos, dimanada de la falca de Uebian: y parague el pueblo
tenga el auxilio correspondiente, disminuir el Aumen
to lo que tubiere por combenir. Y en virtud de lo acordado la
Villa, se ponga cada arroba de blanda acaxara, y a no
respeto, se considere para la diputacion la Nueva del Pan
y qualm^o. Se hizo presente en el Ayuntamiento un oficio de
pachado por don In. Carrasco Ordoñez y don Juan^o In. de
Vizcaino Pedano de esta Villa, y cura de la d^{ha}. Parroquia
de ella, en el qual con esso prohibido por el Sr. Virita